PKF

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

Informe sobre el examen
de los estados financieros

Año terminado al
31 de diciembre de 2017

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas
SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.
Guayaquil, Ecuador

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.**, los cuales incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en USDólares).

2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos *significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de* **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.** al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

Base de la opinión:

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas *Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras* otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido constituye una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Otros asuntos:

4. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 no fueron auditados, pero se presentan con fines comparativos.

Asuntos clave de auditoría:

5. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, *fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del* período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

6. No hemos identificado asuntos clave de auditoría que deban ser informados.

PKFECUADDR & Co. es una Firma Miembro de PKF International Limited, una red de Firmas legalmente independientes. Ni las otras Firmas Miembro,ni las Firmas corresponsales de la red, ni PKF International Limited, son responsables ni aceptan obligación alguna por el trabajo o asesoramiento que PKFECUADOR & Co. provee a sus clientes.

Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros

7. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

8. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

9. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:

10. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.

11. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

    11.1. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.

    11.2. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

    11.3. Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.

11.4. Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Empresa para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

11.5. Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.

12. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma de la auditoría y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

13. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.

14. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

15. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

PKF Ecuador S.A.
16 de abril de 2018
Guayaquil, Ecuador

Manuel García Andrade
Superintendencia de Compañías, Valores
y Seguros No.02

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresados en USDólares)

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES:		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota E)	30.420	34.445
Documentos y cuentas por cobrar no relacionados (Nota F)	87.676	89.221
Documentos y cuentas por cobrar relacionados (Nota O)	132.844	
Otras cuentas y documentos por cobrar	55.177	55.006
Activos por impuestos corrientes (Nota G)	17.309	48.609
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	323.426	227.281
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
Propiedades y equipos (Nota H)	141.846	180.927
Activos intangibles	3.945	
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo (Nota I)		131.685
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	145.791	312.612
TOTAL ACTIVOS	469.217	539.893
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES:		
Obligaciones bancarias (Nota J)	11.000	52.000
Documentos y cuentas por pagar no relacionados (Nota K)	65.132	63.052
Anticipos recibidos	10.000	
Otras obligaciones corrientes	19.266	8.757
Pasivo por impuestos corrientes (Nota L)	29.421	11.471
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	134.819	135.280
PASIVO NO CORRIENTE		
Documentos y cuentas por pagar relacionados (Nota O)	97.323	97.323
Provisiones por beneficios a empleados (Nota M)	12.457	12.457
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	109.780	109.780
TOTAL PASIVOS	244.599	245.060
PATRIMONIO (Nota N)		
Capital social	10.000	10.000
Acciones de tesorería	(100)	
Reserva legal	54.146	54.146
Ajuste por aplicación NIIF primera vez	10.049	10.049
Resultados acumulados	150.523	220.638
TOTAL PATRIMONIO	224.618	294.833
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	469.217	539.893

Abg. José Joaquín Franco
Presidente

C.P.A Luisa Cevallos
Contadora General

Vea notas a los estados financieros

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	**2016**
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
Servicios jurídicos (Nota P)	752.595	268.935
Otros ingresos	187	7.047
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	752.782	275.982
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Gastos administrativos (Nota Q)	667.224	258.936
Gastos financieros	5.383	4.810
	672.607	263.746
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA	80.175	12.236
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota R)	12.026	1.835
Impuesto a la renta (Nota R)	14.993	2.288
UTILIDAD DEL EJERCICIO	53.156	8.113

Abg. José Joaquín Franco
Presidente

C.P.A Luisa Cevallos
Contadora General

Vea notas a los estados financieros

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en USDólares)

	Capital Social	Acciones de tesorería	Reserva legal	Ajuste NIIF primera vez	Resultados acumulados
Saldo al 1 de enero de 2016	10.000			10.049	257.989
Utilidad del ejercicio					8.113
Transferencia a reserva legal			54.146		(54.145)
Ajustes años anteriores					8.681
Saldo al 31 de diciembre de 2016	10.000		54.146	10.049	220.638
Transferencia de acciones		(100)			
Distribución de dividendos					(120.000)
Ajustes					(3.271)
Utilidad del ejercicio					53.156
Saldo al 31 de diciembre de 2017	10.000	(100)	54.146	10.049	150.523

Abg. José Joaquín Franco
Presidente

C.P.A Luisa Cevallos
Contadora General

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Expresados USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	**2016**
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido de clientes	753.969	291.560
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(573.377)	(158.150)
Otros ingresos	187	7.047
EFECTIVO NETO PROVENIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	180.779	140.458
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de propiedades y equipos	(5.689)	(107.262)
Adquisición de intangibles	(4.515)	
EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(10.204)	(107.262)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos a relacionadas, neto	(13.600)	(52.208)
Pago de dividendos	(120.000)	
Obligaciones bancarias, neto	(41.000)	40.000
EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(174.600)	(12.208)
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(4.025)	20.987
SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	34.445	13.458
SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	30.420	34.445

Abg. José Joaquín Franco
Presidente

C.P.A Luisa Cevallos
Contadora General

Vea notas a los estados financieros

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Expresados USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	**2016**
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	53.156	8.113
Deterioro de cuentas por cobrar	152.005	
Provisión de cuentas incobrables		1.726
Depreciación de propiedad y equipo	44.770	19.334
Amortización de intangibles	570	
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES:		
Cuentar por cobrar	(138.190)	39.021
Activos por impuestos corrientes	28.029	8.208
Cuentas por pagar	12.489	65.821
Anticipos recibidos de clientes	10.000	
Pasivos por impuestos corrientes	17.950	(1.765)
	(69.722)	111.285
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	180.779	140.458

Abg. José Joaquín Franco
Presidente

C.P.A Luisa Cevallos
Contadora General

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresadas en USDólares)

A. SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.:

La Compañía fue constituida mediante escritura pública e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 3 de diciembre de 2002. La actividad principal de la Compañía prestar servicios de asesoría jurídica y legal en todas sus área a personas jurídicas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos el 26 de marzo del 2018 con autorización del Presidente de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico: los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación, mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes - Otras cuentas por cobrar - Cuentas por cobrar relacionadas: Se originan por la venta de servicios en el curso normal de la operación. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

  La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero. Posteriormente, se miden a su valor nominal que no difiere significativamente de su costo amortizado.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar proveedores y otras obligaciones corrientes: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio. Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

La Compañía conserva el costo de adquisición todos los activos financieros que no cotizan en el mercado público de valores y son objeto de análisis de deterioro de valor.

Propiedades y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedades y equipos es como sigue:

Activos	Años
Edificios	20
Equipos de oficina	10
Vehículos	5
Equipos de computación	3

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas modificadas:

Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2017 entraron en vigor modificaciones, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.

b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.

d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.

e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de la operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Estas modificaciones entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2017. La administración de la Compañía indica que estas modificaciones no tuvieron un impacto significativo sobre sus estados financieros y revelaciones.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La administración de la Compañía ha visto requerido efectuar estimaciones o aplicar su juicio sobre las siguientes partidas de los estados financieros.

Provisión de cuentas por cobrar: La estimación de la provisión se realiza en base a un análisis efectuado por la Administración al fin del año identificando individualmente los valores que son irrecuperables.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

Estimación de vidas útiles de edificios y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Caja		84	26
Bancos locales	(1)	29,552	34,419
Bancos del exterior		784	
		30,420	34,445

(1) Corresponde a US$16,347 mantenidos en Banco Bolivariano C.A. y US$13,205 en Banco Guayaquil S.A.

F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Clientes	(1)	90,114	91,661
(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar		2,440	2,440
		87,676	89,221

(2) Incluye principalmente a Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. PROURBANIS por US$53,035 y Vermiglio S.A. por US$13,208.

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Impuesto al Valor Agregado IVA	17,250	39,293
Retenciones en la fuente por impuesto al Valor Agregado IVA		861
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	59	5,747
Anticipo de Impuesto a la Renta		2,708
	17,309	48,609

H. PROPIEDADES Y EQUIPOS:

		Edificios	Muebles y enseres	Equipo de oficina	Equipo de computación	Vehículos	Otros Activos	Total
Costo								
Saldo al 31-12-16	(1)	64,330	7,136	9,380	1,410	181,361	33,392	297,009
Adiciones			4,000	513	1,176			5,689
Saldo al 31-12-17		64,330	11,136	9,893	2,586	181,361	33,392	302,698
(-) Depreciación acumulada								
Saldo al 31-12-16		1,138	3,811	4,044	421	76,565	30,103	116,082
Adiciones			711	916	525	36,145	6,473	44,770
Saldo al 31-12-17		1,138	4,522	4,960	946	112,710	36,576	160,852
Saldo al 31-12-16		63,192	3,325	5,336	989	104,796	3,289	180,927
Saldo al 31-12-17		63,192	6,614	4,933	1,640	68,651	(3,184)	141,846

(1) Incluye principalmente US$54,329 de una oficina ubicada en la ciudad de Guayaquil, en el décimo piso del edificio Citibank.

I. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO:

Al cierre del ejercicio económico 2017 se registró el deterioro total de esta cuenta por cobrar que se originó en el ejercicio económico 2012, contra resultados del período.

J. OBLIGACIONES BANCARIAS:

Corresponde a los siguientes préstamos otorgados por Banco Guayaquil S.A.:

Capital US$	Interés	Fecha		Al 31 de diciembre de	
		Inicio	Vence	2017	2016
11,000	11.83%	16/10/2017	15/01/2018	11,000	
25,000	11.83%	20/09/2016	18/01/2017		25,000
27,000	11.83%	11/11/2016	10/01/2017		27,000
				11,000	52,000

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

K. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Proveedores	(1)	65,132	63,052
		65,132	63,053

(1) Incluye principalmente US$54,329 por pagar a Inmobiliaria FI 112 S.A., por la adquisición de una oficina ubicada en la ciudad de Guayaquil.

L. PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Impuesto al Valor Agregados IVA	4,176	5,838
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	13,711	1,076
Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	11,534	2,269
Impuesto a la Renta		2,288
	29,421	11,471

M. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Corresponde a la provisión por jubilación patronal. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no se determinó la provisión por este beneficio.

N. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 10,000 acciones ordinarias y nominativas por US$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Ajuste por aplicación NIIF primera vez: Se registran los ajustes provenientes de la adopción de Normas Internacionales de Información Financieras NIIF.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos. El 26 de diciembre de 2017, se repartieron dividendos por US$120,000.

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

O. SALDOS CON RELACIONADAS:

	País	Transacción		Al 31 de diciembre de 2017	2016
Cuentas por cobrar corrientes					
REIMS Sociedad Civil en Nombre Colectivo	Ecuador	Préstamo		13,600	
Accionistas	Ecuador	Laboral	(1)	119,244	
				132,844	
Cuentas por pagar corrientes					
Accionistas	Ecuador	Préstamo		97,323	97,323
				97,323	97,323

(1) Corresponden a anticipos de honorarios por servicios profesionales entregados al Presidente de la Compañía.

P. SERVICIOS JURÍDICOS:

Corresponde a servicios por asesorías jurídicas en todas sus áreas a personas naturales y jurídicas.

Q. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Corresponde principalmente a honorarios por US$281,974 (US$92,920 en el 2016), sueldos y salarios por US$54,944 (US$46,189 en el 2016), mantenimiento y reparaciones por US$54,780 (US$35,914 en el 2016), servicios básicos por US$30,958 (US$27,725 en el 2016) y el deterioro de cuentas por cobrar clientes locales por US$20,367 y del exterior por US$131,685 correspondientes a cuentas de años anteriores.

R. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota S).

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

R. **PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	2017	2016
Utilidad del ejercicio	80,175	12,236
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	12,026	1,835
Base imponible para impuesto a la renta	68,149	10,401
Impuesto causado	14,993	2,288
Menos: Anticipo de Impuesto a la Renta	3,271	2,708
Más: Saldo pendiente de pago	3,271	2,708
Menos: Retenciones en la fuente del período	15,052	5,747
Saldo a favor	59	3,453

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

S. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.

- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.

- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.

- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.

- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.

- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.

- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

  Se establece base exenta de US$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

  Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.

S. **LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:** (Continuación)

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.

- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.

- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.

- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.

- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.

- Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.

- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.

- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.

- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.

- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.

S. **LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:** (Continuación)

- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.

- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.

- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.

- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.

- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).

- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

T. **CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

U. **HECHOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran de ser revelados.